

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 157-2024/MPA-CM**

Acobamba, 06 de noviembre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.**

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 021-2024, de fecha 06 de noviembre del 2024, Informe N° 911-2024-MPA/GSPAT/MMH, de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria, Formulario Único de Trámite N° 0013341 de fecha 24 de octubre del 2024, signada con registro de expediente N° 14292, presentado por la administrada Constantina Diaz Cueto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972, establece **que es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**, (el subrayado y negrita es agregado);

Que, el artículo 39° del mismo marco normativo, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la acotada norma, respecto a los acuerdos detalla que; "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0013341 de fecha 24 de octubre del 2024, signada mediante registro de expediente N° 14292, presentado por la administrada Constantina Diaz Cueto, por el cual solicita exoneración de derecho de pago por entierro en el Cementerio General "Camino a la Eternidad" de Acobamba, a fin de dar cristiana sepultura a su tía quien en vida fue la Sra. Silvia Velasquez Montes;

Que, mediante Informe N° 911-2024-MPA/GSPAT/MMH, de fecha 28 de octubre del 2024, el Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria se dirige al despacho de Alcaldía por el cual adjunta la solicitud de la administrada Constantina Diaz Cueto, sobre pedido de exoneración de pago por derecho de entierro, por lo que, el despacho de Alcaldía mediante proveído s/n de fecha 28 de octubre del 2024, remite a la oficina de Secretaría General para agendar el mismo en Sesión de Concejo;

Estando, al Acuerdo y por unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal luego del debate y análisis pertinente expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2024, de fecha 06 de noviembre del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la exoneración de pago por derecho de entierro en el Cementerio General "Camino a la Eternidad" de Acobamba, a favor de la Sra. Constantina Diaz Cueto, a fin de dar cristiana sepultura a su tía quien en vida fue la Sra. Silvia Velasquez Montes, conforme a los considerandos expuestos precedentemente.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR**, su ejecución a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria, Gerencia Municipal, Unidad de Servicios al Ciudadano y Registro Civil, en coordinación con los demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

**Artículo Tercero.** - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Entidad la publicación del presente acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución  
ALC  
GM  
GPP  
GA  
UTyS  
SG

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ACOBAMBA  
  
FELIX CRISPIN REVUENDO  
ALCALDE